

BAQUEDANO, 11 DIC 2020
CON ESTA FECHA, LA ALCALDÍA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1771

VISTOS:

1. Manual de Procedimiento "DENUNCIAS ASOCIADAS A TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA" Municipalidad de Sierra Gorda y su respectivo Anexo "Instructivo Uso del Correo Electrónico denunciadelitos@munisg.cl".
2. Ley N°20.965 que "PERMITE LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS Y PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA".
3. Ley N°18.883 "QUE APRUEBA EL ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES".
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES".

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 inciso segundo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, en conformidad a las modificaciones incorporadas por la Ley N°20.965 a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se ha permitido la creación de concejos y planes comunales de seguridad pública, otorgado al Municipio un rol activo en esta materia, entregándole nuevas funciones y atribuciones que permiten que estos elaboren acciones y estrategias aplicables en sus respectivas comunas.
3. Que, en este orden el artículo 4 letra j) de la Ley N°18.695 indica: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;*"
4. Que, asimismo en conformidad al artículo 16 bis inciso quinto de la Ley N°18.695, señala que el Director de Seguridad Pública "*será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones de la letra j) del artículo 4, en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública, y ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función*".
5. Que, en razón de los considerando mencionados, se ha procedido a confeccionar Manual de Procedimiento sobre "Denuncias Asociadas a temas de Seguridad Pública" de la Municipalidad de Sierra Gorda y su respectivo Anexo "Instructivo Uso del Correo Electrónico denunciadelitos@munisg.cl".

DECRETO:

1. APRUEBESE Manual de Procedimiento sobre "Denuncias Asociadas a temas de

Seguridad Pública” de la Municipalidad de Sierra Gorda y su respectivo Anexo “Instructivo Uso del Correo Electrónico denunciadelitos@munisg.cl”, cuyo tenor textualmente señala:

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es detallar y/o especificar las opciones mediante las cuales los vecinos pueden realizar una denuncia asociada a temas de Seguridad Pública en la Municipalidad de Sierra Gorda.

2. ALCANCE

- Este procedimiento será de aplicación obligatoria a todas las Direcciones, Departamentos y/o Áreas de la Municipalidad de Sierra Gorda, lo que incluye funciones planta, contrata y honorarios, y la comunidad en general. Las áreas funcionales involucradas son las siguientes:
- Dirección de Seguridad Pública

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1	Seguridad Pública	La seguridad pública es un área de gestión orientada a preservar el orden público y la paz ciudadana, en un ambiente que garantice la convivencia de la población. La seguridad pública se dirige al hecho delincencial y a sus actores, por lo que los órganos de seguridad actúan en forma preventiva, anticipándose al cometimiento de los actos delictivos.
2	Delito	El Código Penal, en el Artículo 1º define el concepto de Delito de la siguiente forma: “Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la Ley”. No obstante, el concepto es amplio. Las acciones u omisiones penadas por la Ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El concepto de delito engloba a crímenes, simples delitos y faltas, los cuales se gradúan de acuerdo a la pena asignada
3	Denuncia	Entrega de información que cualquier persona realiza, a las autoridades correspondientes, acerca hechos que han ocurrido y que pueden constituir un delito.

4. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	MATERIA
Directora de Seguridad Pública	Elaborar el procedimiento que permita, a la comunidad, en general y quienes conforman el municipio, conocer las opciones, vías o canales existentes para realizar una denuncia por temas de Seguridad Pública, a través de la municipalidad.
Alcalde	Instruir el cumplimiento del presente documento
Direcciones,	Dar cumplimiento a lo estipulado en el presente documento.

Departamentos Áreas Municipales	y/o	Difundir a los funcionarios y comunidad
------------------------------------	-----	---

5. GENERALIDADES

La Municipalidad de Sierra Gorda ejecuta una serie de acciones en el ámbito de la prevención del delito, a través de la Dirección de Seguridad Pública. En este contexto, el trabajo está enfocado en la prevención de los delitos y la promoción de la denuncia.

La importancia de la denuncia radica en que la entrega de información sobre un hecho que puede ser constitutivo de delito, es la forma mediante la cual podemos cuantificar la cantidad y conocer el tipo de delitos que ocurren en nuestra comuna y hacer gestión sobre los mismos. Es decir, permitir que el órgano competente, en este caso la Fiscalía, pueda analizar la información, realizar las diligencias investigativas pertinentes que permitan acreditar el hecho, encontrar a los responsables, aplicar las sanciones correspondientes, según la Ley y determinar si la o las víctimas requieren protección. Del mismo modo, la información permitirá desarrollar estrategias de prevención, a nivel local, a fin de que los hechos no se repitan.

Para realizar una denuncia, las vías formales son: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía o algún Tribunal con competencia criminal.

Debido a la condición de la comuna, compuesta por 2 localidades, con baja densidad poblacional, en que todos de una u otra forma nuestros vecinos se conocen entre sí, se produce un fenómeno recurrente: los vecinos manifiestan temor de realizar denuncias de manera formal, por miedo a posibles represalias.

Por otra parte, la localidad de Baquedano no cuenta con alguna unidad policial en el poblado, que sea accesible para los vecinos. La tenencia mixta de carreteras se ubica a 3,5 Kms. del poblado, lo que dificulta la opción de acceder, de manera fácil y rápida, a la atención por parte de Carabineros.

No obstante, la Municipalidad de Sierra Gorda cuenta con una Oficina de Seguridad Pública, en la localidad de Baquedano, que consideró en su diseño, un espacio asignado para la atención de público por parte de los organismos miembros del Consejo Comunal de Seguridad Pública de Sierra Gorda, entre ellos Carabineros.

Debido al estallido social y posterior escenario de pandemia por Covid-19, la Tenencia Mixta de Carreteras de Baquedano debió apoyar con parte de su contingente policial en la ciudad de Antofagasta, razón por la cual las instalaciones solo fueron utilizadas por Carabineros de acuerdo a la disponibilidad de funcionarios.

Sin embargo, desde julio de 2019 a la fecha no hubo presencia de vecinos en la Oficina de Seguridad Pública, por lo que no se registraron denuncias en este recinto. Por el contrario, los vecinos acuden a la alcaldía en búsqueda de apoyo y orientación en temas relacionados con seguridad pública. En estos casos, se han recibido denuncias y entregado apoyo para su gestión.

En Sierra Gorda existe un retén de Carabineros que acoge las denuncias de los vecinos. No obstante, se produce el mismo fenómeno que en la localidad de Baquedano, donde los vecinos sienten temor a recibir represalias al denunciar.

De esta forma, se hace necesario contar con un procedimiento que pueda ser difundido entre los vecinos y la comunidad en general, mediante el cual se defina la manera en que el municipio puede aportar a que se realicen las denuncias, cuando por las razones que se definan, los vecinos no puedan

concretar una denuncia asociada a temas de seguridad pública por las vías formales ante las instituciones que corresponda.

6. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ASOCIADAS A TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. La Municipalidad de Sierra Gorda cuenta con canales para recibir y atender a sus vecinos y vecinas y acoger sus inquietudes sobre temas de seguridad pública, principalmente relacionados a delitos. En este sentido, también recoge denuncias. No obstante, la vía formal, mediante la cual se deben realizar las denuncias relacionadas con temáticas de delitos (seguridad pública) siempre es Carabineros, Policía de Investigaciones – PDI o la Fiscalía.
2. Los vecinos y vecinas que hayan sido víctimas o testigos de hechos que pueden ser constitutivos de delitos y, por imposibilidad de realizar la denuncia de manera presencial, ya sea utilizar los canales con que cuenta la Municipalidad.
3. La Municipalidad, posee los siguientes canales de atención: Atención presencial en la oficina de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Alcaldía y correo electrónico denunciadelitos@munisg.cl para el cual se anexa el manual de procedimiento para su uso.
4. La atención presencial se realizará mediante entrevista con la Directora de Seguridad, de manera privada y se dejará constancia de la visita en el libro Registro de Atención a Vecinos que posee esta Dirección, indicando el motivo de la visita o situación que requiere atención y la solución al problema.
5. Si la visita tiene como objetivo denunciar un hecho que puede ser constitutivo de delito, ya sea como víctima o testigo, se procederá a motivar la denuncia por las vías formales, para lo cual la Directora de Seguridad podrá acompañar a la víctima o testigo a realizar la denuncia de manera presencial o podrá solicitar a Carabineros que se acerque para tomar la denuncia respectiva.
6. En caso de que el/la afectada (o) o víctima se niegue a realizar la denuncia, será obligación de la Directora de Seguridad Pública realizarla, de acuerdo al deber de denuncia que recae en los funcionarios públicos, según artículo 58, letra k), de Ley N° 18.883, prevé que *es una obligación funcionaria el denunciar ante el Ministerio Público, o ante la policía, con la debida prontitud, los hechos constitutivos de crímenes o simples delitos* y de acuerdo además a los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, que consigna quiénes están obligados a denunciar, y en su letra b) señala entre ellos, *a los fiscales y los demás empleados públicos, de los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones, debiendo hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.*
7. En caso de que un vecino o vecina realice una denuncia vía correo electrónico denunciadelitos@munisg.cl, y manifieste no querer realizarla ante Carabineros, Fiscalía o PDI, aplicará lo estipulado en el punto 3 del Manual de Procedimiento Uso del Correo denunciadelitos@munisg.cl y que señala *“3. En caso de que el/la afectada (o) o testigo de un hecho constitutivo de delito realice la denuncia en forma anónima o confidencial mediante el correo denunciadelitos@munisg.cl y manifieste no querer realizar la denuncia, la Directora de Seguridad Pública pondrá a disposición de Carabineros, PDI o Fiscalía los antecedentes y denunciará de acuerdo al deber de denuncia que recae en los funcionarios públicos, según artículo 58, letra k), de Ley N° 18.883, prevé que es una*

obligación funcionaria el denunciar ante el Ministerio Público, o ante la policía, con la debida prontitud, los hechos constitutivos de crímenes o simples delitos y de acuerdo además a los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, que consigna quiénes están obligados a denunciar, y en su letra b) señala entre ellos, a los fiscales y los demás empleados públicos, de los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones, debiendo hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal, en un plazo máximo de 24 horas desde que ha confirmado la recepción de dicha comunicación, mediante el mismo medio al remitente.

8. En caso de que algún funcionario o funcionaria así como cualquier colaborador de la Municipalidad de Sierra Gorda, ajeno a la Dirección de Seguridad Pública, sea informado de un hecho que puede ser constitutivo de delito, aplica el artículo 58, letra k), de Ley N° 18.883, prevé que es una obligación funcionaria el denunciar ante el Ministerio Público, o ante la policía, con la debida prontitud, los hechos constitutivos de crímenes o simples delitos y de acuerdo además a los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, que consigna quiénes están obligados a denunciar, y en su letra b) señala entre ellos, a los fiscales y los demás empleados públicos, de los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones, debiendo hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal, en un plazo máximo de 24 horas desde que ha confirmado la recepción de dicha comunicación, mediante el mismo medio al remitente.
9. En el caso indicado en el punto anterior, una vez formulada la denuncia correspondiente por las vías formales (Carabineros, Fiscalía o PDI), deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública sobre la denuncia realizada, a fin de coordinar los apoyos que se requieran, tales como imágenes de respaldo de cámaras de seguridad que quedarán bajo resguardo hasta ser solicitadas por Fiscalía, en el contexto de una investigación, a partir de dicha denuncia.
10. La Dirección de Seguridad Pública no recibirá denuncias de funcionarios públicos cuyo deber es cumplir lo estipulado en la Ley.
11. La Dirección de Seguridad Pública brindará apoyo y orientación a todos los vecinos y vecinas que así lo requieran, mediante los canales establecidos en este protocolo.
12. Será obligación de cada uno de los Directores difundir el presente documento en sus equipos de trabajo y colaboradores, así como también en la comunidad, desde el ámbito de acción de su competencia.

7.- DISPOSICIONES FINALES

Se hace hincapié en que, desde nuestro rol como funcionarios o colaboradores de la Municipalidad de Sierra Gorda, existe una obligación legal de realizar las denuncias de aquellos hechos de los cuales seamos informados, o testigos.

Por lo tanto, en caso de ser víctimas, testigos o de tomar conocimiento de un hecho que puede ser constitutivo de delito, la denuncia se realiza de manera formal a Carabineros, PDI o Fiscalía.

8. SANCIÓN ADMINISTRATIVA

1.- El no cumplimiento de lo estipulado en el presente Manual de Procedimiento, por parte de los funcionarios y directivos de la Municipalidad de Sierra Gorda, estará sujeto a la determinación de sanciones.

9. REFERENCIAS

CÓDIGO	TÍTULO/DESCRIPCIÓN
-	No existen Referencias

10. REGISTROS

CÓDIGO	TÍTULO/DESCRIPCIÓN
-	No existen Registros.

11. ANEXOS

- INSTRUCTIVO USO CORREO ELECTRÓNICO denunicadelitos@munisg.cl

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es definir los términos y condiciones de uso de la dirección de correo electrónico que la Municipalidad de Sierra Gorda, a través de la Dirección de Seguridad Pública, pone a disposición de los vecinos y vecinas de la comuna. Esto permitirá a la comunidad, contar con un nuevo canal por medio del cual las personas puedan canalizar sus inquietudes y denuncias sobre temas de Seguridad Pública.

2. ALCANCE

- Este instructivo será de aplicación obligatoria a todas las Direcciones, Departamentos y/o Áreas de la Municipalidad de Sierra Gorda, lo que incluye funciones planta, contrata y honorarios, y la comunidad en general.

Las áreas funcionales involucradas son las siguientes:

- Dirección de Seguridad Pública

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1	Delito	El Código Penal, en el Artículo 1º define el concepto de Delito de la siguiente forma: "Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la Ley". No obstante, el concepto es amplio. Las acciones u omisiones penadas por la Ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El concepto de delito engloba a crímenes, simple delitos y faltas, los cuales se gradúan de acuerdo a la pena asignada, en conformidad al artículo 3 del Código Penal.
2	Prevención del Delito	Ámbito de la Seguridad Pública que enfoca los esfuerzos en evitar la ocurrencia de Delitos por medio de la educación y otros programas de intervención. El enfoque de las Naciones Unidas

		(ONU, 2000) entiende como preventiva “toda acción orientada a evitar que el delito ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad no solo a través del sistema formal de justicia criminal, sino que también a través de la promoción e implementación de estrategias que involucran a los diferentes sistemas informales de prevención como las escuelas, instituciones religiosas y la ciudadanía en general”.
4	Correo electrónico	Servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes (también denominados mensajes electrónicos o cartas digitales) mediante redes de comunicación electrónica

4. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	MATERIA
Directora de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y actualizar el presente documento. • Realizar la revisión de los mensajes. • Gestionar las respuestas. • Cumplir los plazos establecidos.
Alcalde	<ul style="list-style-type: none"> • Instruir el cumplimiento del presente documento
Direcciones, Departamentos y/o Áreas Municipales	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir en la comunidad

5. GENERALIDADES

La Municipalidad de Sierra Gorda, a través de la Dirección de Seguridad Pública ejecuta una serie de acciones orientadas a la prevención del delito. Para ello cuenta con una planificación contenida en el Plan de Acción de Seguridad Pública que, por ley, aprueba el Concejo Municipal, año a año.

Las acciones contenidas en dicho plan promueven la participación de la comunidad en diversos ámbitos y se enfocan en educar sobre la importancia de realizar las denuncias cuando ocurre un hecho que puede ser calificado como delito.

Si bien las denuncias deben realizarse directamente a Carabineros, PDI o la Fiscalía, existen otras instancias de denuncia difundidas por la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante el fono “Denuncia Seguro” (Fono: 6004000101).

Desde el año 2019, la Dirección de Seguridad Pública cuenta con un sistema de atención presencial a vecinos que tienen inquietudes o necesitan orientación respecto de temas relacionados con Seguridad Pública. Dichas atenciones son gestionadas y respaldadas mediante el Registro de Atención a Vecinos.

En esta misma línea y, con el objetivo de continuar mejorando la gestión municipal, en materia de comunicación con la comunidad, la Municipalidad de Sierra Gorda ha implementado un nuevo canal de denuncias, mediante el cual los vecinos pueden canalizar no sólo sus

denuncias, sino también sus inquietudes respecto de los temas relacionados con la Seguridad Pública de la comuna.

Se trata de la dirección de correo electrónico denunciadelitos@munisg.cl, por medio de la cual los vecinos de la comuna de Sierra Gorda podrán dar a conocer sus inquietudes y denunciar delitos, cuando no sea posible que ellos se realicen en forma directa a través de las policías o fiscalía.

De esta forma, el municipio aporta con su gestión, apoyando la labor preventiva e investigativa que como función principal, poseen nuestras policías, esperando con ello mejorar la percepción de seguridad de todos los habitantes de la localidad y apoyando a los vecinos en la generación de denuncias.

6. USO DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO denunciadelitos@munisg.cl

1. La Municipalidad de Sierra Gorda pone a disposición de los vecinos y vecinas de la comuna, un nuevo canal de comunicaciones, mediante el cual pueden realizar denuncias o levantar inquietudes sobre temáticas exclusivamente referidas a hechos que puedan ser constitutivos de delitos, administrado por la Dirección de Seguridad Pública.
2. La información proporcionada por los vecinos, a través de la dirección denunciadelitos@munisg.cl, será confidencial y, en caso de tratarse de denuncia por algún hecho constitutivo de delito que no haya sido denunciado a Carabineros, Fiscalía o PDI, la Dirección de Seguridad Pública apoyará en la gestión para concretar dicha denuncia, en un plazo máximo de 24 horas.
3. En caso de que el/la afectada (o) o testigo de un hecho constitutivo de delito realice la denuncia en forma anónima o confidencial mediante el correo denunciadelitos@munisg.cl y manifieste no querer realizar la denuncia, la Directora de Seguridad Pública pondrá a disposición de Carabineros, PDI o Fiscalía los antecedentes y denunciará de acuerdo al deber de denuncia que recae en los funcionarios públicos, según artículo 58, letra k), de Ley N° 18.883, prevé que *es una obligación funcionaria el denunciar ante el Ministerio Público, o ante la policía, con la debida prontitud, los hechos constitutivos de crímenes o simples delitos* y de acuerdo además a los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, que consigna quiénes están obligados a denunciar, y en su letra b) señala entre ellos, a los fiscales y los *demás empleados públicos, de los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones, debiendo hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal*, en un plazo máximo de 24 horas desde que ha confirmado la recepción de dicha comunicación, mediante el mismo medio al remitente.
4. Cualquier vecino o vecina de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda podrá enviar su denuncia o inquietud a la dirección de correo denunciadelitos@munisg.cl, para lo cual deberá entregar los siguientes datos: Nombre completo del denunciante o de quien solicita la información; número de Cédula de Identidad; dirección, teléfono. Esta información debe ser veraz, a fin de que el denunciante pueda ser ubicado rápidamente si se requiere complementar la información o retroalimentar sobre la gestión realizada por parte de la Dirección de Seguridad Pública.
5. La dirección de correo denunciadelitos@munisg.cl solo gestionará temas relacionados con Seguridad Pública. Es decir: la ocurrencia de acciones o hechos que puedan ser constitutivos de delitos.

6. El/la denunciante o quien requiera información, deberá utilizar un lenguaje respetuoso y acorde a las buenas costumbres y deberá expresar de manera clara el motivo de la comunicación.
7. La Dirección de Seguridad Pública, una vez recibido el correo electrónico, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para dar respuesta a inquietudes y, en el caso de las denuncias, se comunicará con él/la afectado/a para coordinar la gestión necesaria a la brevedad, siendo este un plazo no mayor a 48 horas.
8. No serán considerados aquellos correos que contengan ofensas, lenguaje soez, falta de información ni datos falsos o incompletos.
9. La dirección denunciadelitos@munisg.cl es de administración exclusiva de la Dirección de Seguridad Pública y la información que se reciba será sistematizada, asegurando la confidencialidad de los denunciantes.
10. La dirección de correo electrónico denunciadelitos@munisg.cl, así como el presente procedimiento, serán difundidos a través de los distintos medios que posee el municipio (redes sociales, página web de la Municipalidad, distribución de volantes, otros).
11. Aquellos correos que contengan información falsa o acusaciones maliciosas, sin fundamento ni respaldo, serán denunciados a la autoridad correspondiente.

7. DISPOSICIONES FINALES

- 1.- La Municipalidad de Sierra Gorda, a través de la Dirección de Seguridad Pública, se reserva el derecho de denunciar el mal uso de este nuevo canal de denuncias por parte de los vecinos.
- 2.- El presente Procedimiento deberá ser conocido por todos los Directores y Jefes de Departamento de la Municipalidad de Sierra Gorda, a fin de que puedan difundirlo y orientar respecto de su uso a la comunidad de Baquedano y Sierra Gorda.

8. REFERENCIAS

CÓDIGO	TÍTULO/DESCRIPCIÓN
-	No existen Referencias

9. REGISTROS

CÓDIGO	TÍTULO/DESCRIPCIÓN
-	No existen Registros.

10. ANEXOS

- 11.1 – Volante de difusión



2. **COMUNÍQUESE** a todos los Departamentos Municipales.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de las entidades correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

FIRMAS: Alcalde José Guerrero Venegas

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted,



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JGV/BSL/ALN/pom

DISTRIBUCIÓN:

- Seguridad Pública ✓
- Dirección de Control -
- SECPLA
- DOM
- DAF
- DAEM
- DIDECO
- SALUD
- JURIDICO
- Administradora Municipal
- Archivo